



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0004895/2013

CÓRDOBA, 30 MAY 2013

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que el Sr. Prof. DARÍO GUSTAVO PAGLIA (Leg. 33.087), docente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", con notas de fojas 1 y 2, respectivamente:

- Renuncia al dictado de tres (3) horas-cátedra suplentes (nivel secundario) de Taller de Integración Curricular (Cód. 318), a partir del 1° de marzo de 2013, y
- Solicita licencia sin percepción de haberes en el dictado de diez (10) horas-cátedra titulares de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable (Cód. 318) a partir del 6 de marzo de 2013 y hasta el 12 de diciembre de 2014, con motivo de haber sido designado en un cargo PTP 3; y

**CONSIDERANDO:**

Lo expresado por la Dirección del citado establecimiento en sus Notas 70 y 149/13 (fs. 5 y 10, respectivamente);

Sendos informes elaborados por la Dirección General de Personal a fojas 7 y 12, por la Oficina de Sumarios a fojas 14 y por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 16;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. VI, del Decreto 3413/79,

**EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Prof. DARÍO GUSTAVO PAGLIA (Leg. 33.087) al dictado de tres (3) horas-cátedra suplentes (nivel secundario) de Taller de Integración Curricular (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a partir del 1° de marzo de 2013.

**ARTÍCULO 2°.-** Conceder licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía al Sr. Prof. DARÍO GUSTAVO PAGLIA (Leg. 33.087) en el dictado de cuatro (4) horas-cátedra titulares y en seis (6) horas cátedras interinas de Formación en Administración y Sistemas de Información Contable (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", a partir de la fecha y hasta el 12 de diciembre de 2014, justificándole sus inasistencias a tales funciones entre el 6 de marzo de 2013 y el día de ayer, todo con cargo al citado dispositivo legal.



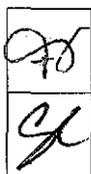
Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:0004895/2013

**ARTÍCULO 3°.-** El Prof. Paglia, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:** 1058